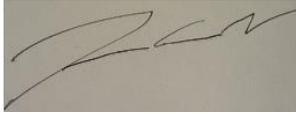


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de marzo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante, informe que gestiones ha realizado para el diligenciamiento del despacho comisorio 51 librado para el secuestro del inmueble propiedad de la demandada.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00392 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar que gestiones ha realizado para el diligenciamiento del despacho comisorio 51 librado para el secuestro del inmueble propiedad de la demandada, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria promovido por **CARLOS ALBERTO BETANCUR MEJIA** contra **MARIA EUGENIA POSADA LONDOÑO**, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 55 fijado el 31 de marzo de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c453d8aba857261d135ca9a8324b03cea75e00ed4212ae01c8672662e94aa45e**

Documento generado en 30/03/2022 05:30:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**